



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 17 JUL. 2019

RESOLUCION SECRETARIAL N° 67 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000139-2019/GPP/RENIEC (05JUN2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000133-2019/GPP/SGRM/RENIEC (04JUN2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001314-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (03JUL2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000388-2019/GAJ/RENIEC (03JUL2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente, propone dejar sin efecto la Directiva DI-396-SGEN/009" Lineamientos para el Funcionamiento de Comisiones y Comités del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 33-2016/SGEN/RENIEC(07JUN2016) en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (18MAY2018), que regula lo referente a la





actividad que realizan las Comisiones, Grupos de Trabajo y Comités en la Administración Pública.

Que a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se deje sin efecto la Directiva señalada en el acápite anterior debido a que se contrapone a lo regulado en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (18MAY2018), el cual establece en su capítulo IV lineamientos para las comisiones, grupos de trabajo o comités que requieran conformar las entidades públicas; y que es de aplicación entre otras a los organismos constitucionalmente autónomos, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas ;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 64-2019/JNAC/RENIEC (12ABR2019), se encarga con retención de su cargo al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 13 de abril de 2019 hasta que se designe a su titular

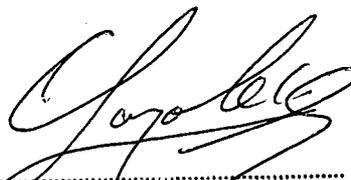
En ese sentido, conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del RENIEC mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (11FEB2019) y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-396-SGEN/009 "Lineamientos para el Funcionamiento de Comisiones y Comités del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC", primera versión; aprobada por Resolución Secretarial N° 33-2016-SGEN/RENIEC (07JUN2016);

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. CARLOS LOYOLA ESCAJADILLO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

CLE/fdu